



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00927

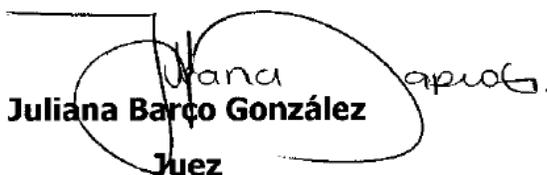
Decisión: Decreta secuestros-comisiona

Por encontrarse debidamente inscritos los embargos decretados en el presente Proceso en los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-783085 y 001-783955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 001-783085 y 001-783055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de la demandada.
2. Para esta diligencia se comisiona al **Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (reparto)**, a quien se le da facultad para reemplazar al secuestre, nombrando uno de la lista de Auxiliares de la Justicia, verificada la comunicación enviada al designado por el Despacho y para recibir del secuestre el escrito de aceptación del cargo, una vez allegada la Comisión debidamente cumplida, el secuestre deberá exhibir ante el titular del Despacho la licencia que así lo acredite, de lo contrario deberá informarlo al Juzgado para efectos de proceder a fijarle el valor de la caución que garantice los eventuales perjuicios que se puedan causar en el desempeño de sus funciones. De igual manera, se faculta para allanar en caso de ser necesario, se le fija la suma de \$230.000 por la asistencia a la diligencia. Comuníquese de conformidad con lo indicado en el Artículo 49 del Código General del Proceso.
3. Se nombra como secuestre de los anteriores bienes a José Yakelton Chavarria Ariz, quien se localiza en la calle 8 sur #43B-112, interior 1706, de Medellín, Antioquia, teléfono: 4871424, correo: joseykelton@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento.
4. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 28 mayo 2021 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

041841e9c5ee40010b604b4ad4a30e793264ddc9074ee77fba2b916b17bf318b

Documento generado en 27/05/2021 03:12:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>